

REGISTRADA BAJO EL N° 13648

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Dispónese la colocación de placas recordatorias en al menos los establecimientos y delegaciones del Registro Civil de las localidades cabeceras de departamentos de la provincia de Santa Fe, las que harán referencia al 150º

aniversario de sanción de la Ley Provincial de Matrimonio Civil y se reconocerá a su impulsor, Nicasio Oroño.

ARTÍCULO 2 - Las placas deberán estar ubicadas en lugar visible y de acceso público, y contendrán el siguiente texto:

"En conmemoración del 150º aniversario de la sanción de la primera Ley de Matrimonio Civil que tuvo lugar el 25 de septiembre de 1867 en la provincia de Santa Fe, la primera de la República Argentina, y en reconocimiento a su impulsor, el ex gobernador Nicasio Oroño".

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

D. FERNANDO DANIEL ASEGURADO

Subsecretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZALEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

DECRETO N° 3238

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

26 OCT 2017

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13648 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

LIFSCHITZ

Dr. Pablo Gustavo Farías

20804
